Oficio No: 002/2021
Dependencia: EDUCACION
Asunto: Agendar punto para la sesión

LIC. JOEL OCTAVIO LOPEZ CARBAJAL
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TAPALPA, JALISCO.
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo aprovechando la ocasión para tener a bien solicitarle agendar en la próxima sesión de Ayuntamiento el siguiente punto de acuerdo:

UNICO. - INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO **EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES** CON **CENTRO UNIVERSITARIO UNE A.C., EL CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR (CUSUR) DE LA UNIVERIDAD DE GUADALAJARA, UNIVERSIDAD UNIVER, INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN** Y EL **AYUNTAMIENTO DE TAPALPA JALISCO.**

Sin más por el momento reitero mi solidaridad y respeto

ATENTAMENTE

TAPALPA JALISCO, A 18 NOVIEMBRE DE 2021

C. MA. DEL CARMEN CRUZ TOSCANO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN

REGIDURIA FRACCION 4
OFICIO 002/2021
DEPENDENCIA: EDUCACION

A S U N T O: INICIATIVA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TAPALPA JALISCO
PRESENTE:

Quien motiva y suscribe **C. MA. DEL CARMEN CRUZ TOSCANO,** en mi carácter de Regidora con la Comisión Edilicia de Educación del Municipio de Tapalpa, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2.3,4,5, 10, 27, 29, 1,2,3, 73,77, 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,5,10, ,27,29,30, 34, 35,41, 48,50 y demás relativos y aplicables a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES CON CENTRO UNIVERSITARIO UNE A.C., CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR (CUSUR) DE LA UNIVERIDAD DE GUADALAJARA, UNIVERSIDAD UNIVER, INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN Y EL AYUNTAMIENTO DE TAPALPA JALISCO,** poniendo a consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política el Municipio Libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73,77,80,88 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa el estado de Jalisco que reconoce el municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal: la Ley del Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2,37,38 reconoce al municipio como nivel de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II. De conformidad a lo dispuesto por el articulo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco establece la facultad del Ayuntamiento celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

III. El artículo 10 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, establece la obligación de los niveles de medio superior y licenciatura de prestar servicio social en los términos de las disposiciones reglamentarias correspondientes, como requisito indispensable para obtener título o grado académico, el Municipio en ejercicio de sus funciones debe buscar mecanismos de colaboración con instituciones públicas que conlleven a beneficiar a la población en general en la prestación de servicios públicos.

IV. Mediante carta intención suscritas por los representantes de las diferentes Instituciones Educativas Universitarias;

Mtro. Guillermo Góngora Chalita, en su carácter de encargado de **UNE A.C.**

Dr. Jorge Galindo García, en su carácter de encargado de **CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR (CUSUR) DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.**

Lic. Aurora Gómez Pérez, en su carácter de encargada de **UNIVERSIDAD UNIVER**

M.A.María Isabel Álvarez Hernández en su carácter de encargada de **INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN.**

Que fueron recibidas en la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Convenio de Servicio Social y Prácticas Profesionales entre **CENTRO UNIVERSITARIO UNE A.C., CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR (CUSUR) DE LA UNIVERIDAD DE GUADALAJARA, UNIVERSIDAD UNIVER, INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN** Y **EL AYUNTAMIENTO DE TAPALPA JALISCO.**

V. Que el convenio en materia de prácticas profesionales mismo que se adjunta a la presente tiene como objeto establecer las bases para la coordinación entre **CENTRO UNIVERSITARIO UNE A.C., CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR (CUSUR) DE LA UNIVERIDAD DE GUADALAJARA, UNIVERSIDAD UNIVER, INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN** y **EL AYUNTAMIENTO DE TAPALPA JALISCO** en materia de prácticas profesionales. En base a lo anterior me permito proponer a ustedes los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se autoriza por el Honorable Pleno del Ayuntamiento de Tapalpa Jalisco la suscripción de **LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES CON CENTRO UNIVERSITARIO UNE A.C., CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR (CUSUR) DE LA UNIVERIDAD DE GUADALAJARA, UNIVERSIDAD UNIVER, INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN Y EL AYUNTAMIENTO DE TAPALPA JALISCO**

SEGUNDO. - Se apruebe y se autorice al Municipio de Tapalpa, Jalisco, para que, a través de los ciudadanos, **LIC. ANTONIO ZAMORA VELAZCO, LIC. MARIA GUADALUPE LEPE VILLALVAZO,** en su carácter de Presidente Municipal y Síndico, respectivamente, celebren **LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES CON CENTRO UNIVERSITARIO UNE A.C., CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR (CUSUR) DE LA UNIVERIDAD DE GUADALAJARA, UNIVERSIDAD UNIVER, INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN Y EL AYUNTAMIENTO DE TAPALPA JALISCO**.

TERCERO. - Se faculta a los CC. Presidente Municipal y Síndico Municipal y para que a nombre y representación del Municipio de Tapalpa Jalisco, suscriban el instrumento jurídico que se adjunta y cualquier otra documentación o gestión que sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIO

Único: Esta iniciativa entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco.

ATENTAMENTE
TAPALPA JALISCO, OCTUBRE DE 2021
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TAPALPA
“2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA”
TAPALPA, JALISCO, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

C. MA. DEL CARMEN CRUZ TOSCANO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN